

**4165** *ORDEN CUL/418/2007, de 29 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 958, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno del celebrado el día 18 de enero de 2007 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 25 de enero de 2007, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 958: Escuela Española. «El buen pastor». Terracota policromada. Medidas: 25 x 15 x 10,5 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de tres mil ochocientos euros (3.800 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Ministra de Cultura. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**4166** *ORDEN CUL/419/2007, de 29 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes núms. 3613 y 3614, subastados por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno del celebrado el día 18 de enero de 2007 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 22 de enero de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 3613.—(Arte) «Dessins, aquarelles et pastels du XVIII siècle. Oeuvres de Baudoin, Boucher, Chardin, Fragonard, Freydeberg, Greuze». París, May & Moteroz. S.A. Folio mayor, cub. Ilustrado con láminas sueltas en heliograbado.

Lote n.º 3614.—(Artes decorativas) «Objets d'art et d'amueblement du XVIII siècle. Biscuits et porcelaines de Sévres, pate tendre. Porcelaine de Saxe et autres. Objets de vitrine. Montres. Sculptures en terre cuite de Clodion. Bronze d'art et d'amueblement. Mobilier desalons en ancienne tapisserie de Beauvais. París, May & Moteroz. S.A. Folio mayor.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de ciento veinte euros (120 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**4167** *ORDEN CUL/420/2007, de 29 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes núms. 170 y 185, subastados por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno del celebrado el día 18 de enero de 2007 y, en aplicación

de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 23 de enero de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 170.—Eugene Isabey. «Pareja de perritos». Óleo sobre lienzo. Medidas: 24 x 19 cm. Firmado: E. Isabey 75 en el ángulo inferior izquierdo.

Lote n.º 185.—Genaro Pérez Villaamil. «Asalto a la diligencia». Óleo sobre tabla. Medidas: 37 x 47 cm. Firmado: G.P. Villamil en el ángulo inferior derecho.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 4.000 y 35.000 €, cuyo total asciende a treinta y nueve mil euros (39.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Ministra de Cultura. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4168** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional del personal de los servicios de salud.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, preveía en su artículo 40.3 que la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud establecería los principios y criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional de los diferentes servicios de salud.

Con base en esta disposición, se aprobó en el Pleno de la Comisión de 19 de abril de 2006 el citado Acuerdo.

Para general conocimiento, y tras el acuerdo alcanzado en la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del día 26 de octubre de 2006, esta Dirección General ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 29 de enero de 2007, El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

### ANEXO

#### Acuerdo por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional del personal de los servicios de salud

##### Principios generales

Las Leyes 16/2003, de 28 de mayo; 44/2003, de 21 de noviembre, y 55/2003, de 16 de diciembre, establecen los principios fundamentales ordenadores de la carrera profesional del personal del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 40.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (en adelante, Estatuto Marco), señala que «la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud establecerá los principios y criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional de los diferentes servicios de salud, a fin de garantizar el reconocimiento mutuo de los grados de la carrera, sus efectos profesionales y la libre circulación de dichos profesionales en el conjunto del Sistema Nacional de Salud».

Las discusiones previas a la aprobación de la citada norma determinaban dos posibilidades para implementar la carrera, bien entendiéndola como modelo genérico de aplicación en todos los Servicios de Salud, es